Servicio de Salud Aysén
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL DE AYSEN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

EXENTA

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 418-31-LP25, COMPRA DE SERVICIOS UNIDAD UHCIP DEL HOSPITAL DE PUERTO AYSÉN AÑO 2025.

RESOLUCION EXENTA N.° 2101

PUERTO AYSEN, 17 JUN 2025

VISTOS:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el D.LF. Nº 1 de 2.005 del MINSAL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; lo contemplado en el D.S Nº 140 de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L, Nº 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Nº 661/2024 del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 140 de 2.004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón; La Ley N°21.722, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025 y Resolución Exenta RA 442/992/2024 que establece Dirección del Hospital de Puerto Aysén

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Formulario de Solicitud de Compra N° 1028 del 08/05/2025 doña María Edith del Pino, Jefatura UHCIP del Hospital de Puerto Aysén, solicita la elaboración de un convenio de servicios.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2000 del 06/06/2025 de la Dirección del Hospital, se autoriza el llamado a Licitación Pública y se aprueban Bases de Licitación y sus anexos.
3. Que, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, inciso 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 19 de las Bases Administrativas de Licitación señalada, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
4. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, generando un Informe de Evaluación de ofertas, con el objeto de proponerla mejor alternativa para los intereses del Hospital de Puerto Aysén.
5. Que, de conformidad con los establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14, "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ellos, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el proceso licitatorio.
6. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el Lobby, los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

30/7

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNASE,** la siguiente Comisión Evaluadora de ofertas, para la Licitación Pública N° 418-31-LP25:

NOMBRE	RUT	CARGO
MARÍA EDITH DEL PINO ORELLANA	[illegible]	JEFATURA UHCIP HPA o quien le subrogue
RAMÓN VERGARA MEJÍAS	[illegible]	SUBDIRECTOR MÉDICO HPA o quien le subrogue
PATRICIA BECERRA PÉREZ	[illegible]	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL CUIDADO quien le subrogue
CAROLINA VALLADARES ARELLANO	[illegible]	PSIQUIATRA INFANTOJUVENIL quien le subrogue

2. **PUBLÍQUESE** el texto de la presente Resolución en el portal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SERVICIO DE SALUD AYSEN * DIRECTOR * HOSPITAL PUERTO AYSEN *

HERNÁN BARRIENTOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR HOSPITAL PUERTO AYSÉN

HBH/EACH/NTR/NVB/abr

DISTRIBUCION:
- ABASTECIMIENTO
- OFICINA DE PARTES
- SAA